

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA**

**1240** *Juicio verbal (desahucio precario) 281/2019*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**FALLO**

De conformidad con la normativa aplicada y tomando en debida consideración los criterios jurídicos expuestos, **ESTIMO** la demanda interpuesta por parte de BANCO DE SABADELL, S.A. con la representación procesal del Procurador de los Tribunales D. José López López y la dirección letrada de D<sup>a</sup>. Rocio Vázquez López contra los ignorados ocupantes, que se encuentran en situación procesal de rebeldía. Comparece Noelia Teijeiro Mariñas con la representación procesal del Procurador de los Tribunales D. José Luis Mari Abellán y la dirección letrada de D<sup>a</sup>. Silvia Casahuga Serna.

Se declara que la demandada comparecida y todos los que ocupan la vivienda propiedad de la actora, lo hacen sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación, contra la voluntad de su dueño y en situación de precario.

Se declara haber lugar al desahucio por precario del inmueble relacionado.

Se condena a la demandada y a los posibles desconocidos ocupantes de la vivienda a dejarla libre, vacua y expedita.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución judicial.

La interposición del recurso de apelación se realizará ante el presente Juzgado.

El Tribunal competente encargado de su resolución será, en su caso, la Audiencia Provincial de Baleares.

Así, por la presente resolución judicial en forma de sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eivissa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **IGNORADOS OCUPANTES**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 30 de enero de 2020

**La letrado de la Administración de Justicia**

